

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00493-00. DIVORCIO MUTUO.DTE NIDIA DIAZ TROCHEZ Y ENRY OMAR TORRES HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la presente demanda. Sírvase proveer.
Cali, 27 de octubre de 2023

A.H.C.P.

Auto Interlocutorio No. 2311
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés.
Rad. 76001311001020230049300

Revisada la anterior demanda de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo solicitado por los señores Nidia Diaz Trochez y Enry Omar Torres Hernández, reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 sgtes y 577 del C.G.P; el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo solicitado por los señores Nidia Diaz Trochez y Enry Omar Torres Hernández.

SEGUNDO: Tener como prueba los documentos aportados por los solicitantes y darle el valor legal que le corresponda (Art. 244 y 246 del C.G.P.).

TERCERO: Ejecutoriado este auto, pase el expediente a Despacho para proferir la respectiva sentencia (Art. 278 numeral 2 del C.G.P.)

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente a la estudiante de derecho Melissa Martínez Calvache identificada con la C.C. No. 1.085.298.275 de Pasto Nariño., como apoderada judicial de la parte actora en los términos y los fines del memorial poder a esta conferido

NOTIFICAR

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00493-00. DIVORCIO MUTUO.DTE NIDIA DIAZ TROCHEZ Y ENRY OMAR TORRES HERNANDEZ

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868
Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f7694d61db32862cedeacedcd27e16ae98574dc1b97afe0cc325f13886ae9a**

Documento generado en 26/10/2023 05:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>